

CIRCULAR EXTERNA 03

6.8

Bogotá D. C., Marzo 01 de 2018

PARA Contadores Entidades Beneficiarias de Recursos del Sistema General de Regalias

ASUNTO Valores Distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación y no causados a 31 de Diciembre de 2017.

Apreciados Señores:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 470 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de Gobierno el Procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalias, me permito informar los valores distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación que no fueron causados a 31 de Diciembre de 2017, para que cada entidad beneficiaria reconozca mediante un ajuste por convergencia a nuevo marco normativo estos valores en su contabilidad como un deudor con el Sistema General de Regalias NIT 900517804 CCC 923272447 en la subcuenta contable 133702 – Sistema General de Regalias, con contrapartida en la subcuenta 314503 – Cuentas por Cobrar; lo anterior en cumplimiento del concepto CGN No. 20162000030411 emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para las entidades que no den cumplimiento al nuevo marco normativo, y esto conlleve al incremento de los saldos por conciliar de las operaciones recíprocas que se reportan a la Contaduría General de la Nación, se evaluarán medidas para restringir el giro de recursos del Sistema General de Regalias.

La información se encuentra disponible en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente link:

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/oracle/webcenter/portalapp/pages/sis_tgralregalias/giros.jspx

Cordial Saludo,

01 MAR. 2018



JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
Subdirector de Operaciones

APROBÓ
ELABORÓ

William Mora
Maria Fernandez

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co